



MINTRANSPORTE



GOBIERNO DE COLOMBIA



SG-2017000832 A  
SG-2017000832 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

0002745 13 JUL 2018

"Por la cual se modifica la Resolución No 0001026 del 27 de Abril de 2017"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 15.5 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0001026 del 27 de Abril de 2017, el Ministerio de Transporte habilitó la plataforma tecnológica PRONTUZ BY COOPAMER, de propiedad de COOPAMER EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA, para la atención del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros.

Que mediante oficio radicado bajo el No 20183210232402, la señora Lesly Y. Castañeda L., en calidad de representante legal suplente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA COOPAMER, solicitó realizar la corrección del Nit de la empresa ya que el que aparece en la resolución le hace falta un dígito siendo el número correcto 830111836-8 y no 83011836-8,

Que se procedió a verificar la Resolución 0001026 del 27 de Abril de 2017 y el certificado de existencia y representación de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Cali, encontrándose que al Nit consignado en la Resolución le falta un dígito por lo que no corresponde al de la empresa solicitante.

Que adicionalmente se evidencia que la razón social de la empresa propietaria de la plataforma tecnológica, de acuerdo a lo consignado en el certificado de existencia y representación legal al momento de solicitar a habilitación (folio 115 de la carpeta No.2), es COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA COOPAMER y no COOPAMER EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y CARGA.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En consecuencia, para corregir el error de digitación se hace necesario modificar el artículo primero y de la Resolución No. 0001026 del 27 de Abril de 2017, teniendo en cuenta la aclaración manifestada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA COOPAMER, de conformidad con lo consagrado en el artículo 45 del C.P.C.A.

En virtud de lo anterior este despacho;

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002745

DEL

13 JUL 2018

DE No. 2

"Por la cual se modifica la Resolución No 0001026 del 27 de Abril de 2017"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No 0001026 del 27 de Abril de 2017, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: Habilitar la plataforma tecnológica PRONTUZ BY COOPAMER de propiedad de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA COOPAMER con NIT 830111836-8 y domicilio principal en la Carrera 13 No. 100-24 Oficina 809 de Bogotá D.C., para la atención del servicio de transporte público individual, conforme a lo establecido en la Resolución 2163 de 2016."

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución No 0001026 del 27 de Abril de 2017, el cual quedará así

"Notifíquese el presente acto administrativo a la Señora Nubia Yanneth Ladino Ochoa, Representante Legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA COOPAMER, a la dirección de notificaciones judiciales reportada en la Cámara de Comercio de Bogotá, Carrera 13 No. 13-24 Oficina 809 de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 Ley 1437 de 2011."

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución No 0001026 del 27 de Abril de 2017, se mantendrán vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Representante Legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA COOPAMER, a la dirección ubicada en la Carrera 50 No. 79-55 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Transporte, conforme a lo dispone la Resolución 2163 de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los

13 JUL 2018

  
JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO.

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

Proyectó: Angélica Maria Yance Diaz *AL*  
Revisó: Juan Alberto Caicedo Caicedo  
Fecha. 12/17/2018.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 16:00 horas del día 23 de julio de 2018, notifique personalmente a la señora NUBIA YANNETH LADINO OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.707.493, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMERICA – "COOPAMER", del contenido de la Resolución No. 0002745 del 13 de julio de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0001026 del 27 de Abril de 2017".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

CORREO

*[Handwritten signature]*  
51.707.493 Bogotá  
Kra 50 # 79-55  
Bogotá  
7157451  
27-07/2018  
administracion@coopamer.com

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA

C.C.

*[Handwritten signature]*  
1010424205